



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

PORTADA NORMALIZADA DE DOCUMENTO ELECTRÓNICO

TIPO DE DOCUMENTO ELECTRÓNICO		CODIGO DE VERIFICACIÓN SEGURA
COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO PAPEL (Ley 39/2015 Art. 27)		 4E6K031B4Q626J1Q0F1C
Esta portada no forma parte del documento original en papel		
METADATOS (TEXTO)		
Versión NTI	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e	
Origen	Ciudadano	
Órgano	L01330169	
Identificador	ES_L01330169_2018_LIC12E2F0	
Dependencia Captura	REGISTRO	
Usuario Captura/Compulsa	CMG	
Interesados Principal	DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL<-->EDUARDO HERRERA "HERRERITA" S/N 1º 33006 OVIEDO	
Representante		
Descripción	COMUNICACION ACUERDO CONSEJO PATRIMONIO CULTURAL DE ASTURIAS REHABILITACION COLONIAS	
Páginas	4 (excluyendo esta portada)	
Fecha Registro	20180807 T 10:12:48	
Fecha Captura	20180807 T 10:13:18	
Valor CSV	4E6K031B4Q626J1Q0F1C	
Nombre de Formato	PDF/A	
Tipo de Firma	CSV	
Estado de Elaboración	Copia electrónica auténtica de documento en papel (Ley 39/2015, Art.27).	
AVISO LEGAL		FIRMA DIGITAL (HUELLA)
Este documento electrónico ha sido generado mediante captura y compulsión electrónica por la autoridad competente, resultando una copia electrónica auténtica de documento en papel conforme al artículo 27 de la ley 39/2015, el Esquema Nacional de Interoperabilidad las Normas Técnicas de Interoperabilidad, siendo custodiado en el sistema de información corporativo de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad.		

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Dirección General de
Patrimonio Cultural

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON
REGISTRO GENERAL

ENTRADA

ADMÓN. PRINCIPADO DE ASTURIAS

Reg. Salida N° 2018020705003876
31.07.2018 09:01:11

Servicio de Patrimonio Cultural

Asunto: Comunicación Acuerdo
del Consejo de Patrimonio
Cultural de Asturias

MFE

Su referencia

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON

PLAZA DE EUROPA, 1

C.P. 33450, PIEDRAS BLANCAS

Oviedo, 31 de julio de 2018

ASUNTO: Propuesta de rehabilitación de las Colonias Universitarias de Salinas,
concejo de Castrillón .

N/REF.: 00109/18.

El asunto de Referencia ha sido informado por la Comisión Permanente del
Consejo de Patrimonio Cultural de Asturias en sesión de 14/06/2018 con el
siguiente acuerdo:

En virtud de la Resolución de 11 de enero de 2016, de la Consejería de
educación y Cultura, por la que se incoa expediente para la inclusión en el
Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias de 26 bienes patrimoniales del
concejo de Castrillón, en relación con la aplicación provisional del régimen de
protección previsto en el artículo 24 LPC, y con el artículo 59 LPC, vista la
Memoria para la convocatoria de concurso de rehabilitación de las Colonias
Universitarias de Salinas, se informa lo siguiente respecto del contenido
propuesto:

4.1. Muros de carga y forjados de planta baja

- Mejora del aislamiento térmico de todas las fachadas, evitando o reduciendo
al mínimo los puentes térmicos. Justificación del material y espesor del tipo
de aislante utilizado.

AÑADIR: No se admitirán soluciones de acondicionamiento térmico por el
exterior de los muros, dado el nivel de protección integral del inmueble. La
rehabilitación energética se llevará a cabo por el interior, con el fin de evitar
afecciones a la resolución formal de las fachadas, cornisas y zócalos.

- Saneamiento de los paramentos exteriores y sustitución de sus carpinterías por otras de madera y con mejores prestaciones.

AÑADIR: Las nuevas carpinterías presentarán las mismas dimensiones que las originales, así como el mismo acabado. Se respetarán los junquillos de partición de los vidrios en su función original, no autorizándose su imitación. En su caso, se repondrán las contraventanas.

- Retirada completa del revestimiento actual, totalmente saturado de agua y sales, y renovación del mismo, incluyendo la pintura.

AÑADIR: Aplicación de morteros de saneado que no contengan cemento, y aplicación de pinturas minerales. Deberán determinarse los colores originales mediante estratigrafías.

- Estudiar la posibilidad de construir un nuevo módulo que cierre el edificio por su parte posterior, integrándolo adecuadamente en el conjunto de la edificación, de manera que aumente la superficie útil del complejo, y al mismo tiempo cree un patio cerrado en su totalidad.

ANÁLISIS: Deberá separarse la posibilidad de cubrir el patio posterior, de la ampliación volumétrica de la superficie útil interior. De hecho, vistas las dimensiones de la parcela, y del mismo modo que se proponen almacenes exteriores, la ampliación del edificio principal podría materializarse en un cuerpo independiente, próximo al edificio, pero no anexo a él, puesto que la ampliación no es una actuación autorizable para un edificio con protección integral. Se podrán valorar conexiones entre el edificio protegido, y el volumen de la ampliación. En consecuencia, debería modificarse esta condición.

4.2. Estructura de madera

En la restauración de las cerchas se respetarán los anclajes existentes, no introduciendo nuevas formas de conexión en los nudos. Para una correcta evaluación y propuesta de intervención se seguirán los principios de ICOMOS:

- Principios de Conservación de las Estructuras Históricas en Madera.
- Principios para el análisis, conservación y restauración de las estructuras del Patrimonio Arquitectónico.

4.3. Cubiertas

El tipo de teja a emplear será la plan tipo Guisasola o la teja árabe (de simple curvatura, en color rojo uniforme, sin acabados envejecidos). La teja mixta y la teja de hormigón son ajenas a las soluciones constructivas originales.

4.6. Distribución interior

Sin renunciar a la funcionalidad y el uso de los espacios con funcionamiento contemporáneo, debería valorarse de forma positiva que se mantengan referencias a la distribución original, en la que el encuentro de los cuerpos laterales con el principal se manifestaba con la continuación de los muros en su interior, y la circulación se orientaba al interior.

4.7. Cierre de la parcela y urbanización

El estudio paisajístico y proyecto de ajardinamiento preverá la plantación de dos árboles de especies autóctonas por cada árbol que se tale. No se autoriza el empleo de especies de tipo arizónica, tales como el ciprés, ni especies alóctonas.

Por último, se reiteran las condiciones señaladas en el acuerdo adoptado en la sesión de 5 de abril de 2018.

El presente dictamen ha sido aprobado en la siguiente reunión del mencionado órgano colegiado celebrada el día 21/06/2018 y tiene la eficacia que le atribuyen la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural y el Decreto 15/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo del Patrimonio Cultural de Asturias.

EL JEFE DEL SERVICIO DE PATRIMONIO CULTURAL

Enrique Escudero Fernández

